



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE CONVOCATORIA GENERAL DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2024 DESTINADAS A LOS CUERPOS DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MÉDICOS FORENSES, FACULTATIVOS DEL INTCF Y ABOGADOS DEL ESTADO

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Los planes de formación continua de 2024 se han elaborado en colaboración con la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, del Consejo Médico Forense, del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y de la Abogacía del Estado, así como con la participación de la Comisión Pedagógica del CEJ y sus grupos de trabajo. Además, en el caso de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y Facultativos del INTCF se abrieron consultas públicas para la propuesta de actividades formativas.

El Plan de Formación Continua del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia para 2024 incluye 38 actividades formativas y 4 jornadas y encuentros, lo que supone un total de 2.125 plazas, organizadas en torno a los siguientes ejes formativos:

1. Igualdad, inclusión y lucha contra la violencia de género.
2. Competencias jurídicas y conexas: formación aplicada.
3. Transformación digital.
4. Mecanismos adecuados de resolución de conflictos.
5. Cooperación Jurídica Internacional.
6. Competencias personales e interpersonales.
7. Régimen orgánico. Ética y deontología de la Administración de Justicia.

		Código Seguro de verificación:	PF : bsEM-bmee-g87G-F3fe	Página	1/12
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe					



Los planes de formación continua de los cuerpos de Médicos Forenses y Facultativos del INTCF para 2024 incluyen un total de 10 actividades para Médicos Forenses (600 plazas) y 7 actividades para Facultativos del INTCF (330 plazas), además de los encuentros de directores de IML e INTCF. Las actividades se organizan en torno a los siguientes ejes:

1. Violencia sobre la mujer y violencia sexual.
2. Valoración de la autonomía personal y el sistema de apoyos.
3. Identificación de restos humanos y situaciones de múltiples víctimas.
4. Actualización en clínica forense.
5. Actualización en patología forense.
6. Modernización, gestión del cambio y liderazgo.
7. Actualización en toxicología Forense y toxicovigilancia.
8. Actualización en investigación de delitos medioambientales.
9. Actualización en Genética forense.
10. Transformación Digital de las Ciencias Forenses.
11. Actualización en Garantía de Calidad.

El Plan de Formación Continua del cuerpo de Abogados del Estado para 2024 incluye 5 actividades formativas, lo que supone un total de 240 plazas, organizadas en torno a los siguientes ejes:

1. Formación para la especialización.
2. Formación en perspectiva de género.
3. Formación en habilidades personales, comunicación y liderazgo.

En relación a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

		Código Seguro de verificación:	PF : bsEM-bmee-g87G-F3fe	Página	2/12
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe					



RESUELVO

Primero. Convocatoria General de actividades de Formación Continua para el primer semestre de 2024

Se convocan las actividades formativas que figuran en los siguientes anexos simplificados, referidos al primer semestre de 2024:

- Anexo 1: Actividades formativas para el cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia
- Anexo 2: Actividades formativas para el cuerpo de Médicos Forenses
- Anexo 3: Actividades formativas para el cuerpo de Facultativos del INTCF
- Anexo 4: Actividades formativas para el cuerpo de Abogados del Estado

De manera separada se pueden consultar los planes docentes de cada carrera y cuerpo en los que se recogen los detalles de cada actividad (meta, objetivos de aprendizaje, contenidos, etc.).

Con el fin de optimizar los recursos públicos, adecuar la oferta a las necesidades formativas de las carreras y cuerpos y garantizar la concurrencia suficiente de participantes en las actividades formativas propuestas, aquellas actividades que no alcancen un 60% de solicitudes sobre el total de plazas ofertadas, podrán ser canceladas.

Segundo. Destinatarios

Las actividades ofertadas se dirigen a miembros de las Carreras o Cuerpos de referencia en situación administrativa de servicio activo, con cupo de reserva para personal interino de acuerdo con lo establecido en el apartado Tercero de esta Resolución.

Se puede participar en cursos de formación durante el disfrute de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares.

		Código Seguro de verificación:	PF : bsEM - bmee - g87G - F3fe	Página	3/12
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe					



Tercero. Reservas

1. Se establecen los siguientes cupos de reserva en las actividades formativas destinadas al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia:
 - a) Se reserva un cupo del 15% de las plazas para miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que hayan cambiado de jurisdicción o ámbito, al propio de la actividad que solicitan en los dos últimos concursos de traslado.
 - b) Se reserva un cupo del 15% de las plazas para integrantes de la promoción 45ª (turno libre y promoción interna) del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
 - c) Se reserva un cupo del 15% para Letradas y Letrados de la Administración de Justicia sustitutos con un nombramiento en vigor en el ámbito y/o jurisdicción al que se refiera la actividad, siempre que dicho nombramiento, u otro de iguales características, esté también vigente en la fecha de inicio de la actividad.
2. Se establece un cupo de reserva del 15% en las actividades formativas de los planes del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y del Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, para el personal interino de dichos Cuerpos.
3. No se establecen cupos de reserva en las actividades formativas del Plan Formativo del Cuerpo de Abogados del Estado en función de las características del Cuerpo, y sin perjuicio de la valoración de esta posibilidad a futuro.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, tanto en el caso de personal titular como interino o sustituto, deben presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del CEJ: (<https://www.cej-mjusticia.es/sede/>).

		Código Seguro de verificación:	PF : bsEM-bmee-g87G-F3fe	Página	4/12
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe					



Como **condición previa**, las personas solicitantes deberán verificar y actualizar sus datos de contacto en el apartado reservado para ello, siendo especialmente importante **mantener la dirección de correo electrónico actualizada así como el puesto de trabajo**.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el 22 de enero de 2024 a las 10:00 horas (hora peninsular) y termina el 1 de febrero de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular).

En el ámbito de esta convocatoria podrá solicitarse un máximo de seis actividades, si bien no se concederán inicialmente más de 2 actividades, salvo que en las actividades solicitadas existan plazas vacantes después del proceso de selección. Por ello, se recomienda indicar el orden de preferencia a la hora de efectuar la solicitud.

Las situaciones de cambio de jurisdicción o la reincorporación tras un periodo de excedencia voluntaria deberán acreditarse documentalmente, igual que el desempeño de funciones de sustitución o de interinaje. La acreditación deberá remitirse por correo electrónico a fcontinua@externos.cejmjusticia.es dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes. Se deberá presentar igualmente la solicitud de actividades por el procedimiento descrito en este apartado.

Quinto. Criterios de selección y resolución de la convocatoria.

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección expresados a continuación:

1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:
 - a. En primer lugar, se aplicarán los criterios específicos que, en su caso, se establezcan en los Anexos para cada Carrera o Cuerpo y actividad formativa.

 	Código Seguro de verificación:	PF : bsEM-bmee-g87G-F3fe	Página	5/12
	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe				



Estos criterios pueden establecer prioridades o limitaciones para el acceso a la actividad formativa relacionadas con el contenido del puesto de trabajo, con la especialidad o el orden jurisdiccional en el que preste sus servicios el solicitante.

- b. En segundo lugar, se dará prioridad a los solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023).

Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las incluidas en el Programa Internacional ni en idiomas extranjeros.

- c. En tercer lugar, en caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón. En caso de que algún cuerpo no tenga clasificación por escalafón, el criterio de desempate será el orden de entrada de la solicitud en el sistema informático.

2. Estos criterios serán de aplicación tanto en la selección ordinaria como en la selección a través de alguno de los cupos de reserva, en relación al resto de solicitantes por el cupo de reserva concreto.

3. No se concederán actividades formativas que se hayan realizado en ediciones anteriores.

4. Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes. Estas listas operarán en todos los cupos previstos (ordinario y, en su caso, de reservas).

5. En caso de no cubrirse las plazas de cualquiera de los cupos de reserva, las no adjudicadas acrecerán al ordinario. En caso de no cubrirse las plazas del cupo ordinario, las no adjudicadas acrecerán:

- a) En el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, en primer lugar, al cupo de reserva de nuevo ingreso; subsidiariamente, al cupo de reserva por cambio de jurisdicción o ámbito, y, subsidiariamente,

		Código Seguro de verificación:	PF : bsEM-bmee-g87G-F3fe	Página	6/12
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe					



al cupo de reserva para Letrados de la Administración de Justicia sustitutos.

b) En los Cuerpos de Médicos Forenses y de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, al cupo de reserva para interinos.

6. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados.

7. Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2023), no justificadas, se penalizarán en el momento de asignación de plazas y podrán dar lugar a peticiones de reembolso de los gastos ocasionados.

Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes.

Además, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá a las personas seleccionadas como asistentes un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas en las que han obtenido plaza.

Con carácter previo a la fecha de inicio de cada actividad formativa, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

Sexto. Actividades excluidas de esta convocatoria general.

Serán objeto de convocatorias independientes y específicas las siguientes actividades formativas:

 	Código Seguro de verificación:	PF : bsEM-bmee-g87G-F3fe	Página	7/12
	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe				



1. Las actividades previstas en el Plan de Formación Continua de la Carrera Fiscal.
2. Las actividades formativas del plan transversal de formación continua.
3. Las actividades formativas que sean resultado de la colaboración con otras instituciones.
4. Las formativas del programa internacional.
5. Las actividades formativas cuya fecha u otras circunstancias estén pendientes de determinar.

Asimismo, quedan excluidas de convocatoria en concurrencia competitiva aquellas actividades formativas dirigidas a miembros de los diferentes Carreras y Cuerpos que se adjudiquen exclusivamente en función de sus cargos y/o destinos.

Séptimo. Renuncias, inasistencias por causas imprevistas y asignación de plazas por suplencia.

Las personas seleccionadas que finalmente no pudieran participar en las actividades formativas deberán comunicar su renuncia, así como las causas que la motivan, al Centro de Estudios Jurídicos a través del [Portal web del CEJ](#) (medio preferente) o mediante un correo electrónico dirigido a fcontinua@externos.cejjusticia.es, en un plazo **no inferior a 20 días antes** del comienzo de la actividad.

Para las actividades que se impartan en formato *online*, se aplicará penalización por falta de conexión periódica a aquellos participantes que no accedan a la plataforma de formación con la regularidad suficiente como para seguir con aprovechamiento la actividad formativa.

La no comunicación de las renuncias en plazo o la falta de conexión (actividades online) se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a las personas interesadas.

		Código Seguro de verificación: PF : bsEM-bmee-g87G-F3fe	Página 8/12
FIRMADO POR		MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha 19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe			



Octavo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte de los asistentes de una provincia distinta del lugar de celebración de la actividad en caso de ser presencial

En el caso de actividades formativas presenciales, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos tramitar la correspondiente comisión de servicio con derecho a indemnización, así como liquidar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención según las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para aquellos participantes de una provincia distinta a aquella en la que se celebre la actividad formativa.

No obstante, a efectos de la liquidación de estos gastos por el organismo resulta imprescindible que quienes asistan a las actividades formativas remitan al Centro de Estudios Jurídicos, a través de medios electrónicos y de acuerdo con las instrucciones que se les facilitarán con carácter previo a la celebración de la actividad formativa:

- La cuenta justificativa firmada electrónicamente.
- Los billetes de tren y/o tarjetas de embarque escaneados.
- Las facturas de aparcamiento, peajes y tickets de taxi (con origen y destino cumplimentado).

Esta documentación deberá remitirse al Centro de Estudios Jurídicos en el **plazo máximo de 7 días** a contar desde el día siguiente a la finalización de la actividad objeto de indemnización. Las cuentas justificativas de gastos no presentadas en plazo se liquidarán a partir del mes de julio.

Solo se admitirán y liquidarán las cuentas justificativas que se entreguen a través de medios electrónicos de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el CEJ. Para ello, **será requisito imprescindible disponer de certificado digital y firma electrónica.**

Para la gestión del desplazamiento y el alojamiento se deberá utilizar obligatoria y exclusivamente los servicios de la agencia de viajes adjudicataria del contrato centralizado para la Administración General del Estado licitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (viajes El Corte Inglés).

		Código Seguro de verificación:	PF : bsEM-bmee-g87G-F3fe	Página	9/12
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe					



No se indemnizarán en ningún caso los desplazamientos y alojamientos que los participantes adquieran por su cuenta sin utilizar los servicios de la agencia de viajes, salvo autorización expresa del CEJ previa a la compra del mismo por parte de los participantes.

Noveno. Configuración técnica mínima de los equipos para las actividades de formación online.

Para las actividades que se desarrollen en formato en línea, la formación se realizará a través del portal Web del Centro de Estudios Jurídicos, para lo que las personas solicitantes deben tener en cuenta que se requiere conexión a Internet y un equipo que reúna los siguientes requisitos técnicos mínimos para la correcta visualización y ejecución de los cursos:

- Ordenador:
 - Procesador de 1,5 GHz o superior.
 - 4 GB de memoria RAM o superior.
 - 500 MB disponibles en disco duro.
 - Videocámara.
 - Auriculares y micrófono.
- Sistemas operativos y navegadores:
 - Microsoft Windows® 7 o superior.
 - Máquina virtual Java SUN 1.7 o superior.
 - Navegador Web con soporte para HTML5.
- Otros requisitos:
 - Tipo de conexión a Internet: banda ancha o conexión a red local con acceso a Internet y caudal mínimo de 5 Mb/s.
 - Barra de herramientas con el bloqueador de ventanas emergentes desactivado.
 - Posibilidad de que los usuarios, que no los tengan, puedan descargar e instalar en sus equipos los «*plug-in*» enumerados en el apartado de software. Derechos de administración para la instalación.
 - Para la conexión a las sesiones síncronas en formato *webinar*, es necesario acceder mediante el navegador Chrome. En caso de que la

		Código Seguro de verificación:	PF : bsEM-bmee-g87G-F3fe	Página	10/12
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe					



conexión se desarrolle desde el puesto de trabajo, comprobar con carácter previo que no existen restricciones para acceder a la aplicación Class Collaborate en la que se imparten estas sesiones.

En el caso de las actividades desarrolladas en colaboración con otras instituciones se utilizarán las plataformas establecidas por la institución colaboradora.

Décimo. Grabación de las sesiones formativas síncronas.

La participación en las actividades previstas en esta convocatoria que se desarrollen en formato online implica la aceptación de la grabación de las sesiones online síncronas (*webinar*) y su posible reutilización en el ámbito del Centro de Estudios Jurídicos con fines estrictamente formativos.

En ningún caso está permitida la grabación de las sesiones presenciales o a distancia por parte de los participantes sin la autorización expresa previa por parte del Centro de Estudios Jurídicos y del equipo docente.

Undécimo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción.

Según el artículo 10.1.h) del Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, corresponde a su Dirección la expedición de los certificados, títulos y diplomas acreditativos de la asistencia y aprovechamiento de los cursos y estudios organizados directamente por el Centro de Estudios Jurídicos o en colaboración con otras instituciones.

A tal efecto, el Centro de Estudios Jurídicos efectuará un seguimiento individualizado del cumplimiento de los criterios establecidos para la obtención de certificado en cada actividad.

El certificado sólo se expedirá cuando se haya acreditado la asistencia al 80% de las sesiones presenciales o síncronas (en el caso de actividades online con webinars) o la visualización del 80% de los contenidos formativos online (en caso de cursos online

 	Código Seguro de verificación:	PF : bsEM-bmee-g87G-F3fe	Página	11/12
	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe				



asíncronos). Si existieran ejercicios prácticos o pruebas de evaluación previstas dentro de la actividad formativa, su realización y superación será obligatoria para la obtención del certificado.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa recibirá por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Asimismo, la página Web le ofrecerá, el cuestionario de evaluación para recoger las opiniones sobre la organización y el contenido de la actividad formativa.

Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

Duodécimo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora, Abigail Fernández González.

 	Código Seguro de verificación:	PF : bsEM-bmee-g87G-F3fe	Página	12/12
	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bsEM-bmee-g87G-F3fe				